



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 004 -2016-GG-EMMSA**

Santa Anita, 19 de febrero de 2016

**VISTOS:**

El Informe N° 013-GPD-EMMSA-2016 de fecha 18 de febrero de 2016 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, y el Informe N° 0043-CP-GPD-EMMSA-2016 de fecha 15 de febrero de 2016, del Coordinador de Proyectos, mediante el cual solicitan la aprobación de la liquidación de Oficio del Contrato N° 028-OAL-EMMSA-2012 para la ejecución de la obra: "**HABILITACION DE LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Plan de contingencia propuesto por la Gerencia de Promoción y Desarrollo de EMMSA, a fin de posibilitar el traslado del Mercado Mayorista N° 1 – La Parada a las instalaciones del Gran Mercado Mayorista Lima, en el Distrito de Santa Anita, se toma en cuenta la construcción de una losa de concreto de  $f'c = 175 \text{ Kg/cm}^2$  de 10 cm de espesor en un área de  $3,808.00 \text{ m}^2$ , de medidas  $56.00 \times 68.00$  metros, que servirá como superficie donde se colocaran veinte (20) contenedores y una estructura metálica liviana que será utilizada como almacén;

Que, con fecha 04 de setiembre de 2012, se adjudicó la Buena Pro de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 024-2012-CE-EMMSA, para la ejecución de la obra "**HABILITACION DE LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**" al postor ROAJSA S.A.C. por el importe de S/. 152,603.02 (Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Tres con 02/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, con fecha 26 de setiembre de 2012, se suscribe el Contrato de Ejecución de Obra N° 028-OAL-EMMSA-2012 entre la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA y la empresa ROAJSA S.A.C. para la ejecución de la Obra: "**HABILITACIÓN DE LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**";

Que con fecha, 04 de octubre de 2012, se suscribe el contrato entre la Empresa Municipal de Mercados S.A. - EMMSA y el contratista María Liliana Jessen González, para la Supervisión de la Obra "**HABILITACIÓN DE LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**", por el importe de S/. 15,222.71 (Quince Mil Doscientos Veintidós con 71/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, con fecha 05 de octubre de 2012, se procede con el Acta de Entrega del Terreno, por lo que se inicia el plazo de ejecución contractual de las obras el día 06 de octubre de 2012;

Que, con fecha 29 de octubre de 2012, se firmó el Acta de acuerdo para la realización del adicional de obra, para ampliar el espesor de la losa, en el cual implicó una ampliación de plazo por doce (12) días calendarios, sin reconocimiento de mayores gastos generales, dejándose constancia en dicha acta de acuerdo;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2012, mediante Resolución de Gerencia General N° 082-2012-EMMSA, se aprueba el adicional N° 01 de la obra, hasta por la suma de S/ 22,845.35 (Veinte y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 35/100 Nuevos Soles), a causa del incremento de espesor de la losa de concreto de 0.10 m a 0.15 m a fin de generar mayor estabilidad a toda la estructura metálica del almacén que estará apoyada sobre la losa de





concreto, también se aprueba el presupuesto del deductivo vinculante N° 01 por la suma de S/. 125,029.92 (Ciento Veinticinco Mil Veintinueve con 92/100 Nuevos Soles) incluido el IGV, cuya incidencia total acumulada es de 14.7 respecto al presupuesto inicial del contrato. Así mismo se otorgó la ampliación plazo por (12) doce días calendarios para la ejecución del precitado adicional;

Que, con fecha 12 de diciembre de 2012, mediante Resolución de Gerencia General N° 101-2012-EMMSA, se aclara el alcance del artículo 1° de la resolución de Gerencia General N° 082-2012-EMMSA, en el sentido que el monto de S/. 22,845.35 (Veinte y Dos Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 35/100 Nuevos Soles) corresponde al monto neto del presupuesto adicional N° 01 de la obra, así como rectificar el porcentaje de incidencia total acumulado respecto al presupuesto inicial del contrato, donde dice: 14.7% debe decir 14.97%. Así mismo se ratifica que la ampliación de plazo N° 01 por doce días calendarios, sin que dé lugar al pago de mayores gastos generales no siendo necesaria la ampliación de garantías;

Que, con fecha 17 de noviembre de 2012, la obra se da por terminada, según consta en el Asiento N° 38 del Cuaderno de Obra;

Que, con fecha 30 de noviembre de 2012, el comité de recepción de obra suscribe el Acta de Recepción de Obra luego de constatar que todas y cada una de las partidas contratadas han sido ejecutadas conforme a lo establecido en los expedientes técnicos aprobados;

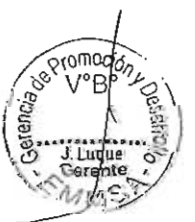
Que, de acuerdo a la información emitida por el Departamento de Tesorería, en el periodo comprendido del 14 de diciembre de 2012 al 27 de diciembre de 2012, EMMSA procedió al pago en armadas correspondiente a la suma de **S/. 175,448.37** (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 37/100 Soles, incluido I.G.V) a favor del Contratista **ROAJSA S.A.C** como cancelación de la totalidad del costo de ejecución de la Obra: "**HABILITACIÓN DE LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA**";



Que, mediante Informe N° 0043-CP-GPD-EMMSA-2016, el Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Promoción y Desarrollo refiere que no se ha realizado la liquidación de obra por lo que recomienda proceder con la Liquidación de Oficio del Contrato de Obra, correspondiente a la suma de **S/. 175,448.37** (Ciento Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 37/100 Soles, incluido I.G.V), con un saldo a favor del Contratista **ROAJSA S.A.C.** de S/. 0.00 (Cero con 00/100 Soles);



Que, de acuerdo a lo señalado y al no haberse realizado el proceso de liquidación de obra, se hace necesario emitir el acto administrativo correspondiente, de conformidad a lo establecido en el numeral 1.3 Principio de Impulso de Oficio, del artículo IV Principios del Procedimientos Administrativo, del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Legal en el ámbito de sus competencias funcionales y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación de Oficio del Contrato de obra para la ejecución de la obra "HABILITACIÓN DE LA LOSA DE ALMACENAMIENTO PARA EL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" en el Distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, suscrito**





Municipalidad Metropolitana de Lima



**EMMSA**  
Empresa Municipal  
de Mercados S.A.



entre la Empresa Contratista **ROAJSA S.A.C.** y la Empresa Municipal de Mercados S.A. – **EMMSA**, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.




**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Gerencia de Promoción y Desarrollo proceda con las acciones que corresponda, conforme a lo aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Promoción y Desarrollo, para que proceda a notificar a la Empresa Contratista **ROAJSA S.A.C.**, con la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.

  
.....  
JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO  
GERENTE GENERAL